



Sabanalarga, Atlántico, 25 de enero de 2021
RAD. 08-638-40-89-001-2020-00267 -00 –
PROCESO EJECUTIVO : MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: TRINIDAD LESMES ROJAS
EJECUTADO: YURIS GABRIEL VILLAFANE PIÑA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) informándole que fue presentado escrito Virtualmente por el apoderado de la parte ejecutante y coadyuvado por la ejecutada solicitando terminación del proceso por pago total de obligación Dígnese Proveer ,EL SECRETARIO,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 25 de enero de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por señora TRINIDAD LESMES ROJAS a través de apoderado judicial Dr. CARLOS MONTILLA COLINA en contra del señor YURIS GABRIEL VILLAFANE PIÑA , por pago total de la obligación.-
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelve la presente petición.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No.005 DE FECHA 26 DE
ENERO DEL AÑO 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO- SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef243dd372c3306c7b62e8573b1496ce1c816432ffb2dda0eb9ec187bd27f699
Documento generado en 25/01/2021 06:27:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>